



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2023

Ref. Ejecutivo - auto requiere

Rad. No. 110014003022-2020-00069-00

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por la parte ejecutante¹ y debido a que el presente proceso se encuentra suspendido por aplicación del régimen de insolvencia de personal natural no comerciante (artículo 545 – 1 C.G.P.)² y, previo a decidir lo que en derecho corresponda, se **Resuelve**:

Oficiar al Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln para que dentro del término de **cinco (5) días** siguientes a la notificación de la presente decisión, informe el estado del trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante, del señor John Felipe Mendoza Rincón, el cual fue aceptado a dicho procedimiento el 23 de junio de 2022. **Secretaría** proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 173 del 7 de noviembre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3afa79fcf3fd1711e9eb7c5990fcc9deadd7685909420c320dd8d84f251408f4**

Documento generado en 03/11/2023 03:44:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ 015Terminacion

² 014SuspendeProceso202000069